



Bases del sorteo “Vive Oscars”

1. Bases del sorteo

Convocatoria

Vive, marca perteneciente al Sindicato de Enfermería, SATSE, convoca el sorteo “De Óscar con Vive” con lo establecido en las presentes bases.

Duración

El sorteo estará vigente desde el viernes 16 de febrero a las 10:00 hasta el domingo 4 de marzo a las 24:00. Si por causas de fuerza mayor u otras causas justificadas fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el sorteo, se notificará por los mismos medios y con el mismo grado de publicidad que se ha dado al sorteo.

Participantes

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia en España (península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla).

Finalidad

Este sorteo no tiene ánimo de lucro y su finalidad es fomentar el diálogo sobre las películas nominadas a los Oscars.

Temática y mecánica del sorteo

Durante el periodo de duración del sorteo los usuarios de Twitter que quieran participar tendrán que ser seguidores del perfil de @vivesatse y publicar un tuit que incluya el hashtag #ViveOscars y en el que señalen su película favorita para ganar el Oscar en la ceremonia que tendrá lugar en la madrugada del 5 de marzo.

La participación en el sorteo no tiene límite en cuanto a número de tuits por usuario.

Selección y comunicación de ganadores

Los ganadores se elegirán durante la semana del 5 al 11 de marzo y se les dará a conocer el mismo día por mensaje directo en Twitter. Si un ganador no cumple los requisitos mencionados o renuncia al premio, se establecerá como ganador al segundo de la lista y así sucesivamente. En el mensaje directo se pedirá a los ganadores sus datos personales para poder proceder al envío del premio. Una vez se haya confirmado, se publicará en la web www.vivesatse.es.

Si transcurridos 45 días naturales desde el sorteo no hubiera sido posible la entrega del premio, el mismo resultará desierto.

Premio



Se concederá un único premio consistente en cuatro entradas de cine para disfrutar en cines Kinépolis o Yelmo cines.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, pero no podrá canjearlo por su valor en metálico o por otro distinto.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

2. Bases legales

Protección de datos personales

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, informamos que los datos personales recabados para la gestión del presente sorteo serán incluidos en el fichero "Sorteos Vive" cuya titularidad es de Vive, y que se recaban con la única finalidad de gestión del presente sorteo. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley puede dirigirse mediante correo electrónico a satse@satse.es.

Los datos personales que nos sean proporcionados van a ser utilizados únicamente para la gestión de este sorteo y los participantes autorizan a Vive a la utilización de los mismos para dicha finalidad.

Derechos de imagen

El ganador autoriza a Vive a reproducir, utilizar y difundir su imagen, nombre y apellidos, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes condiciones, Vive y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Aceptación de las bases



La participación en el presente sorteo supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases. Vive queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.